FECHA DE LA EVALUACIÓN:	20 DE AGOSTO DE 2026
PERSONA NATURAL:	ADALGIZA PAOLA MUÑOZ CAMARGO
CEDULA CUIDADANIA	CC No 1.083.043.626 de Santa Marta
OBJETO DEL CONTRATO:	**"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADORA PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL PIC DEPARTAMENTAL, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR.9614424, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA E.S.E. HOSPITAL SAN MARTÍN DE LA BELLEZA SANTANDER**

De conformidad con las normas legales vigentes y el deber de selección objetiva, se procede a realizar la evaluación de la hoja de vida de la persona aquí identificado(a), a partir de los requisitos legales y los señalados en el estudio previo de conveniencia y oportunidad como necesarios para acreditar la idoneidad.

1. EVALUACIÓN DE ESTUDIOS

Una vez revisada la documentación aportada el proponente acredita la siguiente formación académica:

a) FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL APORTADO

- ***Título pregrado obtenido:*** *Enfermera*
- ***Centro de estudios:*** *UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA*
- ***Año de graduación de pregrado:*** *2020*

b) Experiencia

Allega experiencia de 1 año

c) DOCUMENTACIÓN GENERAL

Se relaciona la siguiente documentación general de ley y necesaria para la suscripción del contrato:

1. Carta de presentación de la propuesta, con la identificación y los datos del proponente, y con la manifestación expresa de que el proponente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la Ley, que acredite el compromiso "Anti- corrupción"
2. Copia de la cédula de ciudadanía.
3. Declaración de bienes y rentas formato único de la función pública
4. Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN.
5. Certificado de afiliación al Régimen de Seguridad Social Integral.
6. Si es persona jurídica, presentación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondiente al mes anterior al de la presentación de la oferta, de conformidad con lo consagrado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y con el Artículo 135 de la Ley 1753 de 2015.
7. Documento que acredite la situación Militar (si es hombre con edad inferior a los 50 años).

8. Certificación bancaria.
9. Certificado de Antecedentes Fiscales emitida por la Contraloría General de la República -CGR (consultado por la Entidad).
10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación -PGN (consultado por la Entidad).
11. Certificado de Consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad. (Consultado por la Entidad)
12. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional (consultado por la Entidad).
13. Certificado del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (consultado por la Entidad).
14. Examen ocupacional.
15. Rethus

d) VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES, DISCIPLINARIOS Y FISCALES

La entidad realizó directamente la consulta de antecedentes penales, sistema registro nacional de medidas correctivas, disciplinarios y fiscales en los portales respectivos de la Policía nacional, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, sin encontrar impedimento alguno para la suscripción del contrato.

e) PROPUESTA ECONÓMICA.

El valor de la propuesta es de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP ($12.500.000,00)** valor que no supera la disponibilidad presupuestal, y por un plazo de **DOCE (12) DIAS Y CUATRO (04) MESES** cumpliendo con lo descrito en los estudios y documentos previos.

CONCLUSIÓN

En virtud de lo anterior se concluye que **ADALGIZA PAOLA MUÑOZ CAMARGO** identificada con cedula de ciudadanía No 1.083.043.626 de Santa Marta, es idónea para la suscripción del contrato de prestación de servicios cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL PIC DEPARTAMENTAL, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR.9614424, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA E.S.E. HOSPITAL SAN MARTÍN DE LA BELLEZA SANTANDER"**, por lo cual es viable para celebrar el proceso de contratación definitivo.

(ORIGINAL FIRMADO)
PEDRO SAMUEL MARTINEZ ROJAS
Gerente ESE Hospital San Martin

Proyecto y reviso Abogado designado por Temis OC- Proyecto abogado designado por Temis OC- Gustavo Ardila Pinzón